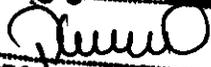




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 08 SET. 2009

  
PEDRO QUIZÁBALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 095-2009-CR/GRL

Huacho, 20 de agosto de 2009.

**VISTO:** el Informe Verbal de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela T. Junco Barrera, sobre la situación del inmueble de la I.E. "Flor de María Drago Persivale" N° 21006-669, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la I.E. N° 21006-669 "Flor de María Drago Persivale" fue creada en el año 1904, con la denominación de Escuela Fiscal N° 412 "Domingo Faustino Sarmiento" para niñas. En el año 1972 durante la Reforma Educativa del Gobierno Militar del General Juan Velazco Alvarado se cambia el número de la Escuela de 412 a 21006: implantándose la coeducación (mixta); que desde hace 104 años la I.E. N° 21006-669 "Flor de María Drago Persivale" está funcionando en el mismo lugar

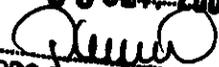
Que, se ha tomado conocimiento que al respecto el Señor Procurador Público del Ministerio de Educación ha interpuesto Demandas sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio y otra sobre Desalojo, frente a la problemática que existe en la I.E. N° 21006-669 "Flor de María Drago Persivale".

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de agosto de 2009, en la Municipalidad Distrital de Callahuanca, Provincia de Huarochirí, ante el Informe Verbal de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela T. Junco Barrera, sobre la situación del inmueble de la I.E. "Flor de María Drago Persivale" N° 21006-669, Distrito





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
Huacho, ..... 08 SET. 2009  
  
PEDRO GUIZÁBALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 095 2009 0000

Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2009-CR/GRL

de Huacho, Provincia de Huaura; y escuchada la sustentación por parte de la Consejera informante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

**ACUERDA:**

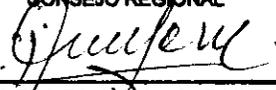
**ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR** para la próxima Sesión Ordinaria del mes de Setiembre del 2009, al Señor Procurador Público del Ministerio de Educación, al Señor Procurador Público del Gobierno Regional, al Asesor Jurídico de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, a la Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y a la Directora de la I.E. Flor de María Drago Persivale N° 21006-669, para que se sirvan informar sobre la situación actual del inmueble de la referida Institución Educativa, que se encuentra en riesgo de dejar niños sin infraestructura educativa, peligrando el desarrollo de las labores educativas y continuidad de sus estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la Dirección de la UGEL N° 09 – Huaura y a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, se sirvan remitir un informe documentado sobre la situación del inmueble de la I.E. Flor de María Drago Persivale N° 21006-669.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de circulación regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y publique.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
  
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA  
CONSEJERO DELEGADO

